CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(**Exento de Pago** de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

QUE NO EXEDAN DE **90 m2**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **1.000 UF**

ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1°** DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898

(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE : LOTA

REGIÓN :DEL BIOBÍO

☒ URBANO ☐ RURAL

N° DE CERTIFICADO
488
Fecha de Aprobación
04.09.2023
ROL SII
815-6

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 805 de fecha 03.02.2023

C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.

D) La exencion de pago de derechos municipales establecida en el articulo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior, que en este caso es aplicable porque:

☒ El propietario tiene 65 años o más

☐ Uno de los residentes se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 38.16 m² ubicada en

CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE

N° Lote N° manzana

localidad o loteo sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 **Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.
MANUEL VIDAL VERGARA	
REPRESENTANTE LEGAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.

3 **Individualización del Arquitecto o Profesional competente** (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
CLAUDIO BARRIA NAVARRO	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

Rhr.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ★ DIRECTOR DE OBRAS

TIMBRE

EFRAIN MORA SILVA

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA